

## **Introducción**

La Rama Judicial del Estado de Connecticut se ha comprometido a brindar acceso igualitario a todas sus instalaciones, procesos e información, mediante la identificación y eliminación de barreras. Como indica el Plan estratégico de la Rama Judicial, "la confianza en el sistema jurídico proviene de la creencia del individuo de ser tratado con respeto, sin importar su dominio del inglés".

La población de Connecticut con dominio limitado del inglés sigue aumentando. Las cifras del censo del año 2000 muestran que el 18,3 por ciento de la población de Connecticut mayor de 5 años hablaba en casa un idioma distinto al inglés. De ese 18,3 por ciento, el 7,4 por ciento, es decir 234.799 individuos, no hablaban bien inglés. En el 2010, las cifras del censo reflejaron que el 20,6 por ciento de la población de Connecticut mayor de 5 años hablaba en casa un idioma distinto al inglés. De ese 20,6 por ciento, el 8,1 por ciento, es decir 269.128 individuos, no hablaban bien inglés.

La Encuesta sobre la comunidad estadounidense, elaborada por la Oficina del Censo de los Estados Unidos, muestra que esas cifras continúan en aumento. En su encuesta del 2015, el 21,9 por ciento de la población de Connecticut mayor de 5 años hablaba en casa un idioma distinto del inglés. De ese 21,9 por ciento, el 8,3 por ciento, es decir 281.646 individuos, no hablaban bien inglés.

Estas cifras muestran una tendencia que se ha visto en los tribunales de Connecticut - cada vez más individuos con dominio limitado del inglés acceden a nuestros tribunales, procesos e información.

En el año 2008, la Rama Judicial empezó a redactar el primer Plan de Acceso Lingüístico, que se adoptó en el año 2011. El Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés de la Rama Judicial revisa el Plan de Acceso Lingüístico de forma periódica, tal y como lo estime oportuno, y al menos una vez cada dos años. Los cambios recomendados se presentan al Jefe Administrativo del Tribunal para su aprobación. El Plan sirve como guía de los servicios de acceso lingüístico proporcionados por la Rama Judicial y su objetivo es eliminar o reducir en la medida de lo posible que el dominio limitado del inglés sea una barrera para el acceso a los programas o actividades de la Rama Judicial del Estado de Connecticut. Este Plan establece pautas acordes con el Mandato Ejecutivo 13166, para mejorar el Acceso a Servicios para Personas con un Dominio Limitado del Inglés, 65 Fed. Reg. 50,121 (16 de agosto de 2000) y con la Declaración Normativa de la Rama Judicial de Connecticut en lo que respecta al Dominio Limitado del Inglés. El Plan de Acceso Lingüístico está disponible tanto en la página web como en la red interna de la Rama Judicial. Además, se ha traducido a los idiomas español, portugués, y polaco, y está disponible en la página web de la Rama Judicial.

En el año 2012, la Rama Judicial nombró un Coordinador para la puesta en práctica del Plan de Acceso Lingüístico quien, con el asesoramiento del Comité sobre el Dominio Limitado del

Inglés, es responsable de la coordinación y puesta en práctica del Plan de Acceso Lingüístico de la Rama Judicial.

### **Declaración normativa con respecto al LEP**

En el año 2008, la Rama Judicial adoptó la "Declaración Normativa del Comité con Respecto al Dominio Limitado del Inglés". Se ha integrado la declaración normativa al Plan de Acceso Lingüístico.

La declaración normativa dice lo siguiente:

La Rama Judicial se ha comprometido a facilitar un acceso adecuado a los tribunales, sus servicios y programas. La Rama Judicial prohíbe todo tipo de discriminación basada en el origen nacional, la cual incluye la discriminación contra personas con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés). Las personas con dominio limitado del inglés (LEP) son aquellas personas para quienes el inglés no es su lengua materna y tienen una capacidad limitada para leerlo, hablarlo, escribirlo o entenderlo.

Las leyes federales, en particular el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (*Title VI of the Civil Rights Act of 1964*), la Ley Ómnibus de Control de Delitos y Seguridad Urbana de 1968 (*The Omnibus Crime Control and Safe Streets Act of 1968*), la Ley de Víctimas del Delito de 1984 (*The Victims of Crime Act of 1984*) y la Ley de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia de 1974 (*The Juvenile Justice Delinquency Prevention Act of 1974*) prohíben la discriminación basada en la ascendencia nacional. Los tribunales han interpretado que la discriminación basada en la ascendencia nacional establecida en el Título VI también abarca la discriminación basada en el dominio limitado del inglés. Por lo tanto, a las personas con dominio limitado del inglés (LEP) se les debe proporcionar un acceso adecuado a programas y servicios. Proporcionar un "acceso adecuado" implica generalmente brindar una combinación de servicios orales de interpretación y/o de traducción de documentos importantes.

La declaración normativa se ha traducido al español, portugués, y polaco, y están disponibles en la página web de la Rama Judicial.

### **Comité sobre el dominio limitado del inglés**

La Presidenta de la Corte Suprema fundó el Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés en el año 2008, acorde con la vertiente de Acceso del Plan Estratégico de la Rama Judicial. El Comité se encarga de eliminar las barreras a las que se enfrentan los individuos con dominio limitado del inglés para acceder a instalaciones, procedimientos e información. Dicho Comité está

copresidido por la juez Maria Araujo Kahn y Alejandra Donath, Directora de la Oficina de Intérpretes y Traductores de la Rama Judicial. La juez Maria Araujo Kahn también copreside la Comisión de Acceso a la Justicia de la Rama Judicial del Estado de Connecticut, que redacta recomendaciones para garantizar un acceso igualitario a todas las personas.

El Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés está formado por representantes de los departamentos de Administración y Servicios de Apoyo de la Rama Judicial. También participan de forma activa en este Comité representantes de agencias de asistencia legal de Connecticut.

El Comité opera regularmente, y de forma continua revisa, desarrolla y pone en práctica iniciativas que mejoran el acceso a servicios para individuos con dominio limitado del inglés. El Comité se reúne cada tres meses. Las reuniones se anuncian y están abiertas al público en general.

Los detalles del trabajo del Comité se publican en esta página de internet de la Rama Judicial: <http://www.jud.ct.gov/Committees/pst/lep/default.htm>.

## **Oficina de Intérpretes y Traductores**

Los orígenes de la Oficina de Intérpretes y Traductores de la Rama Judicial (ITS, por sus siglas en inglés) se remontan a la creación de la Junta de Examinadores y Nombramiento de Intérpretes Judiciales en enero de 1976. El objetivo de la Junta era asegurar que hubiera intérpretes en los tribunales para ayudar a los jueces con aquellos individuos que no hablaban inglés.

En febrero de 1976 la Rama Judicial contaba con intérpretes de los siguientes idiomas: español, portugués, polaco, chino, húngaro, italiano, griego, dialecto francés patois, francés haitiano, yugoslavo, coreano, eslavo y francés parisino. Cuando no había intérpretes a tiempo completo disponibles, se utilizaban intérpretes per diem seleccionados de una lista de intérpretes que habían superado las pruebas de aptitud escritas y orales establecidas por la Junta.

En 1986, se disolvió la Junta de Examinadores y Nombramiento de Intérpretes Judiciales y las responsabilidades de la misma recayeron sobre la Oficina del Jefe Administrativo del Tribunal.

La Rama Judicial es, desde el 2001, miembro del Comité de Coordinadores de Acceso Lingüístico (CLAC, por sus siglas en inglés) perteneciente al Centro Nacional para Tribunales Estatales (NCSC, por sus siglas en inglés). Este Comité tiene sus orígenes en el Consorcio para el Acceso Lingüístico en los Tribunales. El Comité se dedica a promover la imparcialidad, integridad, asistencia, y colaboración, incentivando y capacitando a sus miembros con el fin "de fomentar la igualdad de acceso a los juzgados y tribunales al eliminar las barreras lingüísticas a las que se enfrentan aquellas personas con dominio limitado del inglés". Uno de los beneficios, entre muchos otros, de ser miembro de CLAC es el acceso a exámenes de aptitud con el

propósito de obtener una certificación. Como resultado, la Rama Judicial introdujo el Programa de Certificación para Intérpretes Judiciales.

La función de la Oficina de Intérpretes y Traductores es proporcionar, de forma gratuita, servicios altamente cualificados de interpretación y traducción para aquellas personas con un dominio limitado del inglés durante los procesos judiciales o asuntos afines para garantizar el acceso adecuado a los tribunales. Este acceso se le proporcionará a aquellas personas con dominio limitado del inglés (LEP) cuya presencia o participación sea pertinente para el proceso judicial.

Actualmente la Oficina de Intérpretes y Traductores está centralizada y trabajan en ella 36 intérpretes certificados permanentes (incluidos los Intérpretes Supervisores que supervisan el funcionamiento en todo el estado y dan apoyo a los intérpretes del tribunal y a otros solicitantes), así como intérpretes temporales y proveedores bajo contrato. La Oficina proporciona asistencia lingüística en persona mediante intérpretes en más de 80 idiomas y dialectos solicitados.

#### *Reclutamiento y proceso de contratación*

La Directora de la Oficina de Intérpretes y Traductores (ITS) supervisa el continuo proceso de reclutamiento y contratación. Encontrar candidatos competentes es un desafío incesante, dado que solo el 3% de los solicitantes completan con éxito el proceso inicial de selección y exámenes. Estos exámenes iniciales, que tienen como objetivo identificar candidatos con una buena habilidad lingüística (tanto oral como escrita) así como una capacidad natural para interpretar, consisten en lo siguiente:

- Aprobar el examen escrito ofrecido por el Centro Nacional para Tribunales Estatales e impartido por ITS sin costo para el candidato. El porcentaje requerido de aprobación es de 80%.
- Aprobar un examen de traducción creado y evaluado por ITS y que se imparte al mismo tiempo que el examen escrito del NCSC.
- Aprobar un examen oral creado, impartido y evaluado por ITS.

Los candidatos que superan este proceso inicial de exámenes son contratados como Intérpretes Judiciales Temporales, una vez que la Oficina de Gerencia de Materiales de la Rama Judicial (*Management Unit*) aprueba la constancia de verificación de antecedentes penales. Los Intérpretes Judiciales Temporales reciben de seis a ocho semanas de capacitación (incluida una sesión de orientación) con personal de la oficina central de ITS y con un Intérprete Judicial certificado que actúa como mentor. La Directora de ITS supervisa este proceso. Durante el período de capacitación, tanto el mentor como su aprendiz siguen el Manual de Capacitación

creado por ITS y adaptado a las necesidades de la Rama Judicial para preparar de forma eficiente al futuro intérprete judicial que cubrirá todo tipo de procedimientos en el tribunal. Al finalizar el proceso de orientación con el mentor, el aprendiz de intérprete se someterá a una Evaluación Oral de Capacitación para determinar si él/ella está preparado para prestar servicios de forma competente. Los Intérpretes Judiciales Temporales juran el cargo y pasan a considerarse Intérpretes Judiciales Asignados. En el momento de la contratación, todos los intérpretes firman y se comprometen a:

- Respetar el Código de Responsabilidad Profesional para Intérpretes Judiciales.
- Respetar la normativa y procedimientos de la plantilla de intérpretes.
- Respetar los procedimientos operativos de la plantilla de intérpretes.
- Respetar la normativa y procedimientos de la Rama Judicial.
- Hacer uso adecuado de la tarjeta de identificación de la Rama Judicial.

Además, cuando la plantilla de intérpretes no es suficiente para cubrir la demanda, ITS contrata los servicios de cinco proveedores privados. Como indica el contrato actual, todos los intérpretes de agencia deben cumplir con los siguientes requisitos para ser incluidos en el registro de intérpretes aptos para cubrir asignaciones en el sistema judicial.

- Asistir a una sesión de orientación.
- Aprobar un examen oral.
- Presentar constancia de verificación de antecedentes penales aprobada por la Oficina de Gerencia de Materiales de la Rama Judicial.
- Aprobar el examen escrito ofrecido por el NCSC e impartido por ITS sin costo para el intérprete. La puntuación mínima para aprobar es de un 80%.
- Firmar y comprometerse a seguir el Código de Responsabilidad Profesional para Intérpretes Judiciales, la normativa y procedimientos para intérpretes de agencia y los procedimientos operativos para intérpretes de agencia.

### *Proceso de certificación*

Aunque la Rama Judicial del Estado de Connecticut ofrece servicios de intérprete desde el año 1975, el programa de certificación de intérpretes judiciales comenzó en 2001. Connecticut es miembro de CLAC y utiliza exámenes de certificación orales y escritos, diseñados y provistos por el NCSC cumpliendo con la normativa y prácticas habituales en la administración y certificación de exámenes.

Para que un Intérprete Judicial Designado obtenga la certificación en Connecticut, deberá aprobar un examen de certificación oral con una puntuación mínima de un 70% en cada una de las cuatro secciones que lo componen (cada sección de la Traducción a la Vista debe aprobarse con una puntuación mínima de un 70%). Se deberá aprobar la totalidad del examen a la vez. La

Rama Judicial pagará todos los gastos de organización y calificación del examen de aquellos intérpretes de plantilla. Aunque pasar la certificación no es garantía de empleo en la Rama Judicial, una vez que el intérprete temporal obtiene dicha certificación se hacen esfuerzos para ofrecer empleo permanente.

ITS también organiza el examen de certificación oral para los intérpretes de agencia sin costo para ellos. La agencia de intérpretes paga directamente al evaluador por el costo de la evaluación.

Debido a que los idiomas español, polaco y portugués representan el 95% de las solicitudes de intérprete en la Rama Judicial del Estado de Connecticut, ITS solo ofrece el examen de certificación en estos tres idiomas. ITS está estudiando la posibilidad de incluir más idiomas en el programa de certificación.

Todo candidato que presente comprobante de los resultados del examen de certificación oral o escrito en otro estado miembro de CLAC, obtendrá reciprocidad y esos resultados se aplicarán para obtener la certificación completa de la Rama Judicial de Connecticut, siempre y cuando ITS determine que dichos resultados se obtuvieron bajo condiciones que igualen o excedan las prácticas de evaluación y certificación de intérpretes de la Rama Judicial del Estado de Connecticut. Todo candidato a intérprete que obtenga certificación oral y escrita de la Oficina de Administración de los Tribunales de Estados Unidos (AOUSC, por sus siglas en inglés) será considerado como certificado por la Rama Judicial del Estado de Connecticut.

### *Programación centralizada*

ITS es una oficina centralizada que recibe, procesa y asigna intérpretes en todo el estado para cubrir cada solicitud individual de servicios lingüísticos. Una vez que ITS recibe una solicitud de intérprete, la oficina asigna a un intérprete para cubrir el caso. Cada distrito judicial tiene intérpretes de español certificados asignados diariamente. Además, ciertos distritos judiciales tienen intérpretes certificados de polaco o portugués asignados diariamente. La Rama Judicial los emplea a jornada completa.

Si la solicitud no se puede cubrir con un empleado a jornada completa, la Oficina de Intérpretes y Traductores intentará cubrirla utilizando su lista de intérpretes temporales. Si una solicitud no se puede cubrir con intérpretes de plantilla, el protocolo de ITS es el siguiente:

- Requerir un intérprete de una de las cinco agencias contratadas por la Rama Judicial para proveer servicios de interpretación en persona.
- Requerir un intérprete de una de las agencias contratadas por el Departamento de Servicios Administrativos del Estado de Connecticut.
- Buscar un intérprete de una agencia con la que no tiene contrato.
- Si todos los medios para obtener un intérprete en persona fracasan, la Oficina de Intérpretes y Traductores utilizará intérpretes por vía telefónica.

Si hay una solicitud para un juicio o una audiencia relativa a cierta especialización, se asignará a un equipo de intérpretes judiciales para garantizar que la interpretación sea exacta y evitar que se torne extenuante.

Para obtener el máximo rendimiento tanto de los intérpretes certificados como de los designados por juez, ITS trabaja muy de cerca con los solicitantes en todo el estado para coordinar horarios y fechas que satisfagan las necesidades del tribunal y, al mismo tiempo, permita que ITS asigne a todos los intérpretes de planta para cubrir diariamente varios casos en diferentes tribunales. De este modo se hace uso de los recursos de manera eficiente, se ofrece un servicio profesional y se evitan gastos innecesarios, limitando el número de casos derivados a proveedores bajo contrato.

Cuando se envía a un intérprete a cubrir una asignación, se espera que proporcione servicios lingüísticos en las tres modalidades de interpretación. Únicamente aquellos intérpretes aprobados y asignados directamente por ITS podrán proporcionar servicios lingüísticos dentro de la Rama Judicial. ITS también se encarga de procesar el pago de la plantilla de intérpretes, así como recibir y aprobar todas las facturas de los proveedores bajo contrato. Esto le permite verificar a ITS que solamente preste servicios a la Rama Judicial que hayan sido únicamente aprobados por ellos mismos.

Los Intérpretes Supervisores asisten a la oficina central de ITS haciendo un seguimiento del trabajo de los intérpretes, tanto de plantilla como bajo contrato, y manteniendo a dicha oficina informada.

### *Capacitación*

ITS ofrece cada año un cursillo de un día de duración (ocho horas) con carácter obligatorio para todos los intérpretes de plantilla. Debido al buen programa de certificación con el que ya cuenta la Rama Judicial, la mayor parte del esfuerzo se concentra en ofrecer capacitación para todos los intérpretes de plantilla, reconociendo la necesidad de mejorar las habilidades como intérprete mediante el aprendizaje continuo. ITS ofrece esta capacitación sin costo alguno a su plantilla de intérpretes. A los proveedores bajo contrato se les invita a asistir a esta oportunidad educativa sin costo alguno. Los materiales didácticos también se comparten con ellos.

Estos seminarios anuales son una combinación de talleres creados tanto por la propia plantilla de intérpretes como por ponentes de otros estados; dichos talleres se adaptan a Connecticut y a las necesidades de capacitación que identifique ITS.

### *Los mejores procedimientos*

Además de la capacitación que ofrece a todos los empleados de la Rama y que detallaremos más adelante en este informe, ITS se esfuerza en proveer las herramientas necesarias para que los intérpretes puedan desempeñar su trabajo de la mejor manera posible. Esto incluye: proveer un espacio de oficina adecuado, computadora con acceso a correo electrónico para comunicarse con la oficina central, e internet para buscar terminología, equipamiento de audio para interpretación con dos receptores, y comunicar/instruir a los usuarios para confirmar que se entiende el papel que desempeña el intérprete, incluidos los principios éticos, para garantizar un servicio sin contratiempos.

Recientemente se publicó un documento titulado: "Pautas para trabajar con Intérpretes Judiciales" (JD-ES-327 New 1/17). Véase el adjunto A. Brinda una serie de recomendaciones a los solicitantes de servicios para maximizar la efectividad de su comunicación con individuos que poseen un dominio limitado del inglés (LEP), mediante la asistencia de un intérprete judicial en trámites tanto dentro como fuera de la sala de audiencias.

### **Acceso lingüístico en procedimientos judiciales**

Se proveerá intérprete de manera gratuita para aquellos individuos LEP, como testigos y víctimas, cuya presencia o participación sea necesaria en el proceso judicial. Solo se deben utilizar intérpretes asignados por la Oficina de Intérpretes y Traductores para cubrir procedimientos judiciales. Solamente tienen aprobación para ofrecer servicios en procedimientos judiciales aquellos intérpretes asignados por la Oficina de Intérpretes y Traductores.

Las solicitudes de servicio de intérprete deben enviarse lo antes posible para que haya tiempo de asignar y confirmar la asistencia de un intérprete. Sin embargo, a veces no se sabe que se necesita un intérprete hasta que un individuo LEP se presenta en el tribunal y requiere asistencia lingüística. En esos casos, se deberá contactar a la Oficina de Intérpretes y Traductores inmediatamente. Nunca se debe proceder con un caso sin el intérprete cuando el mismo es necesario.

### **Acceso lingüístico en procedimientos fuera del tribunal**

Además de ofrecer servicios lingüísticos en procedimientos dentro del tribunal, la Rama Judicial también se compromete a ofrecer servicios de asistencia lingüística en procedimientos fuera del tribunal.

Se asignarán intérpretes en persona para ofrecer asistencia lingüística en procedimientos fuera del tribunal cuando sea adecuado. Ejemplos de este tipo de procedimientos fuera del tribunal serían las evaluaciones extensas y las entrevistas prolongadas.

En circunstancias en las cuales la presencia física del intérprete no sea necesaria, se utilizarán los servicios de interpretación telefónica a través de alguna de las 3 compañías con las que tiene contrato la Rama Judicial. Estos servicios están disponibles las 24 horas al día, los 7 días de la semana, y los 365 días al año. Están disponibles tanto en instalaciones pertenecientes a la Rama Judicial como fuera de ella.

La Rama Judicial también tiene contratos con proveedores de servicios en la comunidad. Tal y como se estipula en estos contratos, a los proveedores se les exige "tomar las medidas necesarias para asegurarse que los clientes con dominio limitado del inglés tengan un acceso adecuado a sus programas y actividades".

### **Traducciones**

La Rama Judicial ha establecido pautas y procedimientos para solicitar la traducción de documentos. Dichas pautas están disponibles para cualquier empleado de la Rama Judicial en la página de Intranet de la Rama Judicial.

Se ha creado un formulario específicamente para la solicitud de traducciones. Para solicitar traducciones exclusivas de procedimientos legales específicos, los empleados deben llenar el formulario de solicitud de traducciones. Los empleados también utilizan este formulario para solicitar traducciones de documentos oficiales creados por la Rama Judicial, tales como formularios, folletos, indicaciones, modelos de cartas, guías, preguntas frecuentes e instrucciones. Los empleados de la Rama Judicial que soliciten la traducción de tales documentos deberán responder preguntas sobre la importancia y frecuencia de uso de los mismos para poder identificar y dar prioridad a los documentos esenciales.

Además, el Comité LEP pidió a todos los Directores Ejecutivos de la Rama Judicial que identificaran y dieran prioridad a aquellos documentos esenciales para cada departamento y, de este modo, guiar el proceso de traducción.

ITS elabora y supervisa todas las traducciones de la Rama Judicial. Las únicas traducciones admisibles para la Rama Judicial son aquellas que ITS haya preparado y entregado. Un Intérprete Supervisor a cargo de las traducciones monitorea y coordina todos los esfuerzos bajo la supervisión de la Directora del Programa. Este Intérprete Supervisor está en contacto constante con:

- Los Solicitantes.
- El intermediario asignado por la Oficina de Servicios Legales de la Rama Judicial, cuya función es revisar que los documentos que se están traduciendo reflejen todo cambio en las leyes o en el Manual de Procedimientos.
- El representante de la División de Asuntos Externos durante el proceso de revisión del diseño del formulario, el cual precede a su publicación en la página web de la Rama Judicial o a la impresión del documento.

Además, la Rama Judicial opta por el uso de un lenguaje sencillo para asegurarse que todo usuario de los tribunales pueda entender la información ofrecida.

Para acelerar el proceso de traducción y mantener consistencia en dichas traducciones, ITS utiliza licencias de SDL Trados. Está demostrado que este es un excelente software de traducción asistida por computadora. Varios intérpretes de plantilla recibieron capacitación y lo utilizan a diario.

Debido a que el español, portugués y polaco son los tres idiomas más solicitados, la Rama Judicial ha concentrado sus esfuerzos en la traducción de sus documentos a estos idiomas.

## **Capacitación**

### *Personal de la Rama Judicial*

Desde el año 2009, la Rama Judicial ofrece y exige a todos sus empleados un curso de capacitación referente a personas con dominio limitado del inglés (LEP). El curso de tres horas, dirigido por un instructor, tiene como objetivo concienciar a los empleados de la Rama Judicial acerca de derechos, leyes y pautas federales anti-discriminatorias, referentes a individuos con dominio limitado del inglés. También ofrece información sobre cómo obtener asistencia lingüística y servicios de traducción. El Coordinador de Capacitación de cada División o Unidad se responsabiliza de asignar plazas en las clases acorde a la disponibilidad. Los empleados reciben guías de ayuda (tarjetas de escritorio) para acceder a los servicios lingüísticos.

En el 2017, la capacitación LEP se convirtió a un formato en internet. Impartir este curso por internet, en lugar de hacerlo en persona, facilitará la instrucción de empleados de la Rama Judicial que no han podido asistir a la sesión de capacitación en persona y permitirá que ITS se centre en desarrollar un nuevo curso LEP de actualización para empleados que ya han completado la instrucción inicial.

### *Rama Judicial*

También se da orientación a los proveedores de la Rama Judicial que ofrecen servicios relacionados con el tribunal. Este curso incluye una revisión de aquellos derechos civiles y reglamentos federales pertinentes, así como la obligación del proveedor de asegurarse de que aquellos individuos con dominio limitado del inglés tengan acceso a los servicios, programas y actividades que proveen. En todos los contratos con la Rama Judicial se especifica que los

contratistas tienen que tomar medidas que garanticen que aquellos clientes con un dominio limitado del inglés tengan acceso adecuado a sus programas y actividades.

Las Pautas de Asistencia Lingüística para Proveedores de Servicios Bajo Contrato se han formulado en un formato de preguntas y respuestas para orientar a los proveedores de la Rama Judicial que ofrecen servicios bajo contrato para individuos con un dominio limitado del inglés. Estas pautas se entregan en los cursos de orientación para proveedores.

### *Funcionarios judiciales*

También se proporcionó capacitación LEP a todos los jueces y jueces menores de las sesiones de Pensión Alimenticia de Menores, Demandas de Menor Cuantía e Infracciones de Vehículos Motorizados. También se ofrecieron cursos de actualización a los jueces en sus reuniones durante el otoño del año 2016.

La instrucción LEP también ha sido integrada en la nueva orientación que se da a todos los jueces recién designados. Esto garantiza que todos los jueces reciban capacitación acerca de servicios y asuntos LEP antes de presidir causas judiciales.

### *Servicio lingüístico telefónico*

La capacitación sobre procedimientos de acceso y uso de servicios de asistencia lingüística telefónica ya se encuentra disponible, y se ofrece a todos los empleados de la Rama Judicial. Esta capacitación enseña al personal como acceder a los servicios de asistencia lingüística telefónica las 24 horas del día, los 7 días a la semana, y los 365 días al año. La última vez que se ofreció esta capacitación a toda la Rama Judicial fue en el 2015. En el 2017 se ofrecerán cursos de actualización. Los manuales de acceso también están publicados en el Intranet de la Rama Judicial.

## **Otros recursos**

### *Sitio web- internet, intranet*

La Rama Judicial de Connecticut cuenta con información sobre el dominio limitado del inglés en sus páginas de Internet e Intranet.

Entre la información que se encuentra en la página de Internet se incluye el Plan de Acceso Lingüístico de la Rama Judicial, la declaración normativa referente al dominio limitado del inglés, respuestas a preguntas frecuentes, procedimientos para responder a quejas, y enlaces a

varios recursos. Además, la Rama Judicial de Connecticut ha traducido a los idiomas español, polaco y portugués varias páginas de Internet. Véase <http://www.jud.ct.gov/LEP>. También se han traducido publicaciones, material didáctico y formularios del tribunal.

La información en la red interna (Intranet) educa a los empleados sobre los trámites administrativos para solicitar servicios de interpretación y traducción.

### *Carteles para la identificación de idiomas*

La Rama Judicial ha diseñado carteles de identificación de lenguajes en distintos formatos para ser expuestos en oficinas, vestíbulos, áreas de recepción, pasillos y en cualquier lugar que se estime conveniente. También están disponibles en formato digital, lo cual facilita su divulgación. Estos carteles sirven para ayudar a los empleados de la Rama Judicial a identificar qué idioma habla la persona con un dominio limitado del inglés. También permiten que el individuo LEP tenga la oportunidad de identificarse.

### *Tarjetas de Asistencia Lingüística*

La Rama Judicial ha diseñado Tarjetas de Asistencia Lingüística para facilitar la información sobre cómo obtener acceso a servicios de asistencia lingüística. Se distribuyen durante la capacitación LEP y también están disponibles en el Intranet de la Rama Judicial.

### *Tarjeta de información sobre el servicio de intérprete*

Se han diseñado tarjetas de información sobre el servicio de intérprete (JDP-ES-285 Rev. 7/14) y se han traducido y publicado en cinco idiomas: español, portugués, polaco, criollo haitiano y chino mandarín. Véase Adjunto B. La tarjeta es otra forma de informar al público de los servicios de intérprete que ofrece la Rama Judicial. Las "Pautas para Trabajar con Intérpretes Jurídicos" (JD-ES-327 New 1/17) se distribuirán con las tarjetas de "Información sobre Intérpretes".

### *E. Denuncias de discriminación*

La información sobre formularios y procedimientos para presentar una denuncia contra la Rama Judicial o alguna de sus agencias subsidiarias, está disponible y podrá imprimirse en la página de

Internet de la Rama Judicial en: <http://jud.ct.gov/faq/DOJ.htm>. Estos formularios están disponibles en los idiomas inglés, español, portugués y polaco.

## **Proyectos piloto**

### *Notificación de derechos*

En 2012, se puso en marcha un programa experimental para la sesión de Familia del tribunal de lo civil en Hartford. Se tradujo al español la notificación de derechos presentada por el juez menor de pensión alimenticia y luego fue grabada en DVD. En lugar de que un intérprete vaya a la sala a leer los derechos, el secretario judicial pone la grabación en video. Esto permite que los intérpretes atiendan otros casos en el tribunal mientras se pone la videograbación en la sala. En el año 2013 se expandió el programa a New Haven.

Gracias al éxito que tuvo en Hartford y New Haven, el programa se extendió en el año 2014 a los 11 distritos judiciales restantes. Se compraron pantallas y reproductores de DVD para todas las salas donde se celebran audiencias de Pensión Alimenticia. Tanto el juez menor de la Sesión de Pensión Alimenticia de Menores y el personal del tribunal han recibido adiestramiento sobre el proceso y uso del equipo. Este programa lleva funcionando en todo el estado desde octubre del 2014.

En el 2017, se hará un sondeo de opinión a aquellas personas involucradas en el Tribunal de Pensión Alimenticia. Se buscará la participación del público para ver si puede mejorarse este programa o si se puede repetir en otro tipo de casos.

### *Sistema de videoconferencia (VRI, por sus siglas en inglés)- Procedimientos en la sala de audiencias*

El aumento en la demanda de servicios de asistencia lingüística, la necesidad continua de encontrar candidatos adecuados, las limitaciones a la hora de contratar por problemas presupuestarios, y la escasez de intérpretes certificados y cualificados, hacen necesario que la Rama Judicial busque otras formas de proveer un acceso adecuado a la justicia para aquellos individuos LEP.

Históricamente, la Rama Judicial ha proporcionado asistencia lingüística en persona. Los desafíos arriba mencionados dificultan cada vez más esta tarea. Usando el VRI, la Rama Judicial podrá seguir asignando intérpretes de plantilla, certificados y muy cualificados, para cubrir procedimientos en el acta. En el programa VRI, los intérpretes están en una oficina central y, mediante tecnología de video, podrán ofrecer asistencia lingüística en lugares distantes. Además,

un solo intérprete podría cubrir a distancia y en poco tiempo varios procedimientos en diferentes lugares, en lugar de hacer que el intérprete maneje distancias largas hasta dichos lugares.

Usando videoconferencia, la Rama Judicial podrá:

- Continuar ofreciendo un servicio de calidad, asignando intérpretes de plantilla certificados y muy cualificados para cubrir procedimientos breves como por ejemplo audiencias de instrucciones de cargos de última hora o audiencias que no sean probatorias.
- Proveer acceso a los servicios a tiempo y eficientemente, reduciendo el tiempo de viaje del empleado.
- Cubrir más encargos.
- Permitir un horario más flexible para los intérpretes y así maximizar los recursos.

Se reconoce que no hay forma de substituir a un intérprete en persona, y que gran parte de la comunicación se basa en el lenguaje corporal, por lo tanto se está desarrollando un programa piloto para intentar replicar mediante video la presencia de un intérprete jurídico. Este programa ofrecerá una capacidad visual doble: el intérprete podrá ver a todos los participantes y los participantes podrán ver al intérprete. Se ofrecerán los tres modos de interpretación (simultánea, consecutiva y traducción a la vista) así como un canal privado disponible para cualquier comunicación confidencial entre abogado y cliente.

#### *Interpretación por videoconferencia-procedimientos fuera de la sala de audiencias*

En el 2016 se inició un programa piloto que permite la interpretación por videoconferencia entre oficinas. Si hay una entrevista programada con un individuo con dominio limitado del inglés y no hay intérprete disponible en persona, las oficinas utilizarán los servicios lingüísticos telefónicos de la Rama Judicial. En el programa piloto, la Rama Judicial está explorando utilizar sus intérpretes certificados para ofrecer interpretación por videoconferencia.

El distrito judicial de New Britain fue seleccionado para poner a prueba este programa piloto. A partir de octubre de 2016, las entrevistas entre funcionarios de la Rama Judicial e individuos con un dominio limitado del inglés, en las oficinas de relaciones de familia, régimen probatorio de menores o de adultos, se han llevado a cabo utilizando la tecnología de interpretación por videoconferencia.

#### **Rendimiento y evaluación**

El Plan de Acceso Lingüístico de la Rama Judicial, que incluye la Declaración Normativa en lo Referente al Dominio Limitado del Inglés, será evaluado de forma periódica, según sea

necesario, al menos una vez cada dos años. Ambos documentos deberán ser revisados y actualizados simultáneamente para asegurar su coherencia, exactitud y pertinencia para la población LEP y sus necesidades de servicios. Durante esta evaluación se pedirá la opinión de personas interesadas ajenas al sistema judicial.

Se formularán las recomendaciones necesarias con respecto al Plan de Acceso Lingüístico y a la Declaración Normativa en lo Referente al Dominio Limitado del Inglés de la Rama Judicial y se remitirán para su aprobación a la Oficina del Jefe Administrativo del Tribunal.

El Comité LEP seguirá esforzándose en ampliar los servicios de asistencia lingüística, enfocándose en la implantación de nuevas tecnologías y la constante identificación y traducción de documentos vitales.